



**ACUERDO MUNICIPAL N° 069-2020-MDY**

Yura, 29 de setiembre del 2020.

**VISTO;**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre del 2020, el Informe N° 00177-2020-MDY-GM-GDSS-SGA, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe Legal N°000170-2020-MDY/GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con base de la propuesta de **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA.”**

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que el objetivo del convenio propuesto, es *“establecer lazos específicos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Municipalidad Distrital de Yanahuara para realizar la valorización de residuos sólidos inorgánicos del Distrito de Yura a través de las actividades de almacenamiento, segregación y comercialización a través de recicladores, en la Planta de Reciclaje de Yanahuara ubicada en el distrito de Yura. Asimismo el presente convenio tiene por objeto impulsar la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos y dar continuidad al programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del Distrito de Yura”*

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°279680, señala : “ los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley”; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: “los órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley”.

Que, al respecto los artículos; 9, 20 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

*“Artículo 9.- (...) Es atribución del Concejo Municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)*

*Artículo 20.- (...) Es atribución del Alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, (...)*

*Artículo 41.- (...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe legal visto, como conclusiones opina lo siguiente:

*“3.1. esta Gerencia es de la opinión que la suscripción del “Convenio Especifico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Municipalidad Distrital de Yanahuara” resulta viable por encontrarse dentro de los márgenes de la legalidad”*

Con exoneración de lectura de acta y estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los señores regidores.

**SE ACUERDA**

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA.”**, conforme a la propuesta presentada mediante los informes de vistos.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura la suscripción del convenio objeto de aprobación por el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Sostenible a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental como responsable, del cumplimiento y seguimiento del presente convenio.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Nestor Rómulo Chigaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

